

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000395

CHL

NUMERO DE PROVEEDOR:50002346 NIT:06142402061074
NOMBRE DE PROVEEDOR:PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000073

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A962401	SELLADOR DE BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE	UN	3	\$ 2,850.000000	\$ 8,550.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SELLADOR DE BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE

DESCRIPCION COMERCIAL: SELLADOR DE BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE, MODELO SE 160

MARCA DEL PRODUCTO: CENTRON

MODELO : SE 160

GARANTIA DE FABRICA: 01 AÑO DESDE EL MOMENTO DE LA INSTALACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 05 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA FIRMA DE LA O/C

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: KOREA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 01 AÑO DESDE EL MOMENTO DE LA INSTALACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES: MEDICO QUIRURGICO, REGIONAL SANTA ANA, Y AMATEPEC

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: ACTIVO FIJO

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

INCLUYE 4 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA GARANTIA. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DE LA ORDEN DE COMPRA LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTARA A SATISFACCION DEL ISSS GARANTIA SOLICITADA DE ACUERDO A NUMERAL 6.3.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA; ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO VER OFERTA TECNICA. VIGENCIA DE O/C. A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2017. PRODUCTO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MEDICO ANTE LA DNM. CORREO DE FECHA 10/07/2017. VOLTAJE OFERTADO 100-240 VAC ACEPTADO POR USUARIO, NO AFECTA A NIVEL HOSPITALARIO, SEGUN OPINION TECNICA JEFATURA DE MANTENIMIENTO H.M.Q.

VALOR TOTAL \$ 8,550.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1-1

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE JUNIO 2017



Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.

Lic. Sofia Lorena de Rivas



Verónica Belén Mejía de Monray
CONTRATISTA

11:50 am



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ok

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000395

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000073 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"
SOCIEDAD ADJUDICADA: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CODIGO: A962401 SELLADOR DE BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra. *Recibo Original de Anexo 3.*
 - ❖ Recibo de cotización vigente.



OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

*Verónica Belén Herrera de Manroy
11:50 27-07-14*

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

ES NECESARIO CONTACTAR AL ALMACEN DE ART. GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y HOSPITAL AMATEPEC PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS. ESTO PARA QUE SEA ADEGUADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTION SI SE TIENE ALGUN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A ALMACEN, AL HABER ALGUN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARAN LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCION DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UAGI ó la Unidad Jurídica ó la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFATURA BANCO DE SANGRE, HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, JEFATURA LABORATORIO CLINICO HOSPITAL AMATEPEC, JEFATURA LABORATORIO CLINICO (BANCO DE SANGRE), HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.

DISTRIBUCION: ENTREGARA EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES DE: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO 1 UNIDAD, HOSPITAL AMATEPEC, 1 UNIDAD Y HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA 1 UNIDAD.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía
Dra. Sofía Lorena de Rivas